



DECRETO N° 1208/26

San Martín de los Andes, 12 MAY 2026

**VISTO:**

El Expediente Municipal EX-2026-00010000--MUNIANDES-AMES#SG ;Y,

**CONSIDERANDO:**

Que las dependencias municipales de la Dirección de Obras Particulares y de Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación Y Desarrollo Sostenible, situadas en el edificio del ex Hotel Sol de los Andes, como es de público conocimiento, presentan múltiples deficiencias edilicias, incluyendo fallas estructurales, problemas de filtraciones, instalaciones eléctricas obsoletas y falta de accesibilidad, lo que pone en riesgo la seguridad del personal y del público.

Que las diversas actas que se celebraron con participación del Ejecutivo Municipal y la Asociación de Trabajadores del Estado desaconsejan la permanencia en dicho inmueble sin una reparación integral cuyo costo y tiempo de ejecución afectarían gravemente la atención al público.

Que a la luz de estas circunstancias, el primero de abril, los trabajadores definieron como medida de fuerza frente al incumplimiento del acta compromiso firmada el cese de actividades y la no permanencia en el lugar.

Que dicha medida aceleró los procesos y tornó urgente la necesidad de reubicar a los trabajadores del sector, primeramente a los efectos de garantizar a los trabajadores municipales de la Dirección de Obras Particulares y de Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación Y Desarrollo Sostenible condiciones dignas de trabajo y de salubridad, asimismo garantizar con urgencia el restablecimiento del servicio que dicho sector presta.

Que se barajaron diferentes edificios públicos pero ninguno contaba con las condiciones para el traslado de dichas dependencias municipales.

Que ante la ausencia de edificios propios disponibles, el Ejecutivo Municipal propuso como alternativa inmediata el Gimnasio Municipal Javier Carriqueo ubicado en Chacra 2 el cual, mediante una obra de refacción y compartimentación, resultaría apto para ser reconvertido en oficinas administrativas funcionales.

Que dicha refacción permitirá restablecer en lo inmediato el servicio, mejorar las condiciones de trabajo y centralizar la atención al público, optimizando el uso de los bienes inmuebles del patrimonio municipal.

Que la Dirección de Obras Particulares ha elaborado el proyecto de adecuación, el cual incluye tabiquería de construcción en seco, renovación de instalaciones eléctricas, adecuación de sanitarios y climatización del espacio.

Que dada la magnitud de la tarea, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no cuenta con la capacidad operativa de afrontar la obra y ante la necesidad de contar con los nuevos espacios de manera inmediata para proceder al traslado de la Dirección de Obras Particulares y de Mesa de Entrada de la Secretaría de Planificación Y Desarrollo Sostenible, se ha resuelto tercerizar el servicio y canalizarlo a través de la cooperativa de trabajo local "Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes" **CUIT** 30-71644863-7.

Que el monto de la obra de refacción y acondicionamiento asciende a la suma total de \$40.419.000 (pesos cuarenta millones cuatrocientos diecinueve mil).

Que en el marco de las previsiones del artículo 98º de la Carta Orgánica Municipal el Concejo Deliberante debe autorizar por vía de excepción la contratación directa efectuada.



Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

**POR ELLO:**

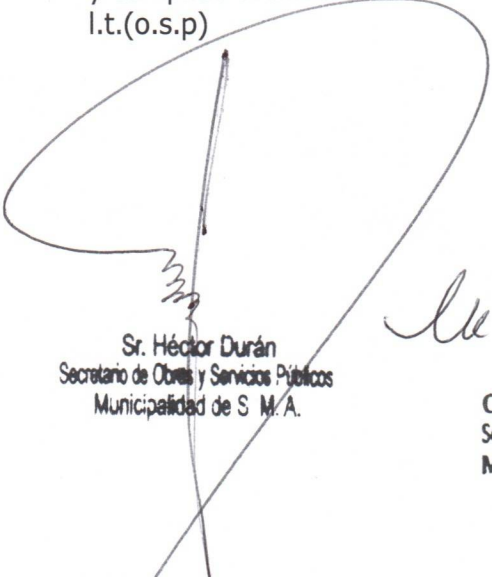
**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE AD REFERENDUM** del Concejo Deliberante la contratación directa para la ejecución de la obra de "Refacción y Adecuación del Gimnasio Municipal Javier Carriqueo para el funcionamiento transitorio de las oficinas de la Dirección de Obras Particulares y Mesa de Entrada dependientes de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sostenible" a la Cooperativa de Trabajo Unión de los Andes **CUIT** 30-71644863-7 por la suma total de \$40.419.000 (pesos cuarenta millones cuatrocientos diecinueve mil).

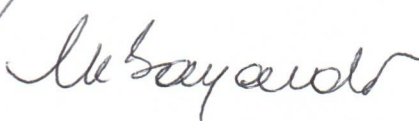
**ARTÍCULO 2º: REMÍTASE** al Concejo Deliberante para su ratificación.

**ARTÍCULO 3º:** Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.


**ARTÍCULO 4º:** Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, Regístrese, comuníquese y cumplido archívese.  
l.t.(o.s.p)



Sr. Héctor Durán  
Secretario de Obras y Servicios Públicos  
Municipalidad de S. M. A.



Cdora. Marta S. Bayardo  
Secretaria de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S.M. Andes



Dr. Carlos Saloniti  
Intendente  
Municipalidad de S.M. Andes